



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2024/MDPN

Punta Negra, 26 de marzo de 2024.



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

El Informe N° 157-2024-OGAJ/MDPN emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 051-2024-MDPN/OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y demás documentos que sustenten el presente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que, “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta normal institucional”.

Que, mediante Ley N° 28056 se promulga la Ley Marco del Presupuesto Participativo que tiene por objeto establecer las disposiciones que asegura la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como la fiscalización de la gestión.

Que, el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: “Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°018-2024/MDPN de fecha 25 de enero de 2024, se aprobó el Regularmente del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, el cual tiene como objetivo reglamentar el proceso de formulación del Presupuesto Participativo basados en Resultados del Distrito de Punta Negra.

Que, el artículo 12° del citado reglamento, establece que el Comité de Vigilancia del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados se encuentra conformado por (03) agentes participantes que representan a la sociedad civil del distrito y deben ser reconocidos formalmente por el Concejo Municipal. El Comité de Vigilancia actúa como un órgano colegiado ad honorem y es elegido en el Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos, en la fecha establecida en el cronograma de proceso. La elección del Comité seguirá el procedimiento del artículo 11° de la presente ordenanza, en cuanto sea aplicable. El Comité de



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2024/MDPN

Vigilancia tiene una vigencia de un (1) año, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025. El informe ferial se podrá presentar hasta el 31 de marzo del año 2026.

Que, mediante el Informe N° 051-2024-OGPP/MDPN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que es necesario que los miembros del Comité de Vigilancia, sean formalmente reconocidos por los miembros del Concejo Municipal.

Que, mediante el Informe N° 157-2024-OGAJ/MDPN de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la viabilidad respecto al reconocimiento de los miembros del Comité de Vigilancia en virtud al artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 018-2024/MDPN.

Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y en conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Designación del **COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**, siendo los siguientes:

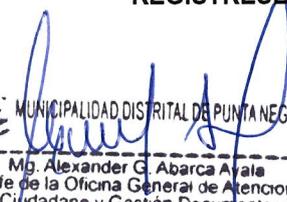
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACION
01	NESTOR CORNEJO PEREZ	ASOC. CERRO EL CHANQUE
02	ALMA CAROLINA NUÑEZ ALVAN	ASOC. DE PROPIETARIOS DE VIVIENDAS DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA – ZONA BALNEARIOS
03	HORTENSIA EMILY GONZALES BALBIN	ASOC. DE VIVIENDA LA MERCED ZONA B

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL**, a través de la **OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, realice los procedimientos administrativos para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al Comité de Vigilancia, el cumplimiento del artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 018-2024/MDPN, que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER al **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA** notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley y al **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Mg. Alexander G. Abarca Ayala
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE